



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO Nro. 184

Primera instancia
Proceso: Verbal – Pertenencia
Demandante: Ximena Hernández Azcarate
Demandado: María Carolina Moreno Zabaleta y otros
Radicación nro.76-111-31-03-003-2024-00022-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

A través del auto nro.123 del 13 de febrero de 2024, notificado por estado el 14 de febrero siguiente (Ordinal 010), el despacho inadmitió la demanda declarativa de Pertenencia de la referencia. Teniendo en cuenta que, el término para subsanar la demanda feneció el pasado 21 de febrero del año en curso, sin que la parte actora hubiese radicado escrito de subsanación, se impone su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 7 del art.90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda con sus anexos, sin necesidad de desglose a la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez cancelado su radicación y hechas las respectivas anotaciones en los libros que se llevan en el despacho.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 22 de febrero de 2024, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico nro.022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA
Juez

DGZ

Firmado Por:
Juan Gabriel Prado Pedroza
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1145df656e44b6c19057b8fc63564e2057e403e953a19d248821b66866bb4a5a**

Documento generado en 22/02/2024 01:13:01 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARIA

Proceso: Pertenencia

Demandante: Ximena Hernández Azcarate

Demandado: María Carolina Moreno

Radicación Nro.76-111-31-03-003-2024-00022-00

En la fecha y siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se aclara que el auto No. 184 fechado el 22 de febrero de 2024, se notifica a través del estado electrónico No. 022 fechado el 23 de febrero de 2024 y no como erradamente se colocó en la parte final de este proveído.

Guadalajara de Buga, 23 de febrero de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Daniela Gallón Zuluaga'.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
SECRETARIA